



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 003-2024-AU-UNAMBA**

Abancay, 13 de febrero del 2024

**VISTO:**

La sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 13 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N°021-2020-SUNEDU/CD de fecha 4 de febrero del 2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N°008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la Resolución;

Que, el Artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac señala: "La autoridad que asume la condición de Rector Interino, lo hace con retención de su cargo de origen. En caso de no existir Decano elegido o a la negativa de los mismos, asumirá el cargo de rector interino el docente principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, más antiguo de la Universidad";

Que, el Artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, señala: "El ejercicio del cargo de Rector interino es por un periodo máximo de noventa (90) días calendario. Igual plazo se aplica para el caso del Decano interino. En casos excepcionales la Asamblea Universitaria amplía el periodo hasta la elección de la nueva Autoridad, esta asume las funciones con las prerrogativas que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, la Asamblea Universitaria RECONOCE la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con retención de su cargo de origen; por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución; al vencimiento de cuyo periodo la asamblea universitaria en vez de ampliar conforme el Art. 77 del Estatuto de la Universidad, erróneamente encargó a otro Rector en la persona de Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, el cual los tramites correspondientes ante SUNEDU, se tiene improcedencia la Solicitud de Registro de firmas, con proveído N° 656-2023-SUNEDU 02-15 de fecha 28 de junio de 2023 y Resolución Directoral N° 0132-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 08 de setiembre de 2023.

Que, mediante Citación N° 004-2024-SG-AU-UNAMBA, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac se reúnen en sesión ordinaria para tratar la agenda: Dar cuenta encargaturas de autoridades y otros; en fecha 13 de febrero del 2024.

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 13 de febrero 2024 el Señor Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac Daniel Amílcar Pinto Pagaza; dió cuenta de la de designación de los señores Decanos y del director de Post Grado conforme se indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 003-2024-AU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2024

Dr. Franklin Aguirre Huilcas, Decano de la Facultad de Ingeniería con Resolución N°051-2024-R-UNAMBA de fecha 09 de febrero del 2024, Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con Resolución N°038-2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del 2024 y la FE DE ERRATAS con fecha 05 de febrero del 2024, Dr. Fritz Percy Puga Peña, Decano de la Facultad de Administración con Resolución N°654-2023-R-UNAMBA de fecha 15 de diciembre del 2023. Dr. Clemente Marín Castillo, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales con Resolución N°639-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2023 y el Dr. Beneditgo Chiclla Arredondo, Director de la Escuela de Posgrado con Resolución N°053-2024-R-UNAMBA de fecha 09 de febrero del 2024, conforme lo dispone el Art. 374 del estatuto de la Universidad la misma que debe aprobarse mediante acto Resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N°30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N 004-2019-JUS; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** el informe del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al mediante el cual dió cuenta a la Asamblea Universitaria de las encargaturas siguientes:

CARGO	NOMBRES
DECANO DE LA FACULTAD INGENIERÍA	Dr. Franklin Aguirre Huilcas
DECANO DE LA FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA	Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe
DECANO DE LA FACULTAD ADMINISTRACIÓN	Dr. Fritz Percy Puga Peña.
DECANO DE LA FACULTAD EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES	Dr. Clemente Marín Castillo
DIRECTOR DE POST GRADO	Dr. Beneditgo Chiclla Arredondo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al Docente elegido, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

Distribución:  
Rectorado  
VRAC  
VRIN  
Facultades  
Direcciones  
Oficinas  
Dr. Pinto.  
RRHH.  
Remunerac.  
EscalaFón  
OCI.  
OTI  
Archivo  
Mech



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Abg. Alcides Soto Jara  
SECRETARIO GENERAL (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza  
DOCTOR EN DERECHO  
RECTOR (I)